Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD PARA EL ENDOSO DE NOTAS DE CRÉDITO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	**Notas de Crédito:** Es el comprobante que la institución pública autorizada envía a su cliente (persona natural o jurídica que tenga que relacionarse con la administración pública), con el objeto de informar la acreditación en su cuenta un valor determinado, por el concepto que se indica en el mismo documento. **Notas de Crédito Desmaterializadas:** Son títulos valores que carecen de un documento físico que los respalde; sin embargo son soportados con un registro contable, conocido como documento informático. Endoso.- A título personal el contribuyente podrá realizar el endoso de las notas de crédito de forma electrónica y éstas podrán ser transferidas libremente a otros sujetos, sea persona natural o jurídica, que cuenten o no con Registro Único de Contribuyente. Registrada la operación, el sistema informático del SENAE generará un correo electrónico a nombre del contribuyente, como constancia de la transacción realizada.
¿A quién está dirigido?	Operadores de comercio exterior (OCE) que cuenten con una nota de crédito por transacciones de devolución de tributos al comercio exterior con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • endoso de nota de crédito

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Actos administrativos, sentencias y fallos a favor del contribuyente.
- Nota de crédito emitida a favor del contribuyente

Requisitos Específicos:

Se emitirán notas de crédito a favor del sujeto pasivo en los siguientes casos:

1. Resoluciones Administrativas dictadas dentro de solicitudes de pago en exceso, reclamo de pago indebido, demoras injustificadas, recursos de revisión en los que se acepte total o parcialmente las pretensiones de los contribuyentes.
2. Rectificaciones de Tributos a favor de un contribuyente, producto de las revisiones de oficio realizadas por la Administración Aduanera.
3. Aceptación del régimen aduanero de Devolución Condicionada.
4. Sentencias ejecutoriadas emitidas por los Tribunales Distritales de lo Fiscal y fallos de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, que dispongan el pago o reintegro de valores a favor de personas naturales o jurídicas.
5. Sentencias ejecutoriadas emitidas por el resto de los Tribunales y Juzgados de la República y fallos de la Corte Nacional de Justicia, que dispongan el pago o reintegro de valores a favor de personas naturales o jurídicas.
6. Diferencias en Aforo, posterior al pago de la liquidación de tributos, en el cual el servidor aduanero determina en el acto de aforo un excedente en los valores cancelados.

¿Cómo hago el trámite?

1. Registro en el sistema Ecuapass
2. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://ecuapass.aduana.gob.ec, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
3. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e- Doc.Operativo” y luego haga clic en “Documentos Electrónicos”.
4. En el detalle de la opción se presentan 4 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Devolución Condicionada”
5. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Devolución condicionada” y “Notas de Crédito”, para lo cual el usuario debe seleccionar en la sección de “Notas de Crédito” la pantalla “Solicitud de Endoso de Nota de Crédito”. Luego de dar clic en el botón , se presenta la pantalla para registrar la solicitud de endoso de nota de crédito.
6. En la primera sección se debe registrar el número de entrega de solicitud

escogiendo el código de Oce y dando clic en automáticamente aparece el secuencial del número de entrega, la fecha, el tipo de documento de identificación y el ID del documento de identificación del Oce que va a realizar el endoso.

7. Sección [Información sobre el beneficiario del endoso]: Se registra la información del beneficiario del endoso:

- Si la nota de crédito que se va a endosar es por Certificado de Abono Tributario se debe dar clic, caso contrario empieza con el registro.
- Se escoge el tipo de documento de identificación: Se muestra el identificador del operador.
- Id del documento de identificación: Se ingresa los datos correspondientes del beneficiario y se da clic, para que aparezca por dafault el nombre del representante y el nombre del operador.

1. Sección [Contenidos de la nota de crédito endosada]: Se visualiza la información escogida en la pantalla flotante al dar clic en “Invocar nota de crédito”, los campos son:

- Cantidad de notas de crédito endosadas
- Valor total de nota de crédito endosada
- Número de nota de crédito
- Fecha de emisión de la nota de crédito
- Fecha de vencimiento de vigencia
- Valor de la nota de crédito
- Valor endosado
- Saldo

1. Seleccionar y aparece una pantalla flotante, donde se debe dar clic en el número de nota de crédito que desea endosar, así como en el botón. Los campos que se visualizan son los siguientes:

- Número de nota de crédito
- Fecha de emisión de la nota de crédito
- Fecha de vencimiento de vigencia
- Valor de la nota de crédito

1. Al dar clic en una línea de información de la pantalla, se muestra el contenido de la nota de crédito:

- Numero de nota de crédito
- Fecha de emisión de la nota de crédito
- Fecha de vencimiento de vigencia
- Valor de la nota de crédito
- Valor endosado
- Saldo

1. Presione y aparece el siguiente mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Si” en caso de continuidad de la confirmacion y “No” en caso de querer continuar con la revisión de la información.

	Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	A través del sistema informático Ecuapass se debe realizar la solicitud de endoso de nota de crédito para lo cual debe acceder a la ruta: http://www.ecuapass.aduana.gob.ec
Base Legal	• Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0737-RE SENAE-ISEE-2-7-010-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE LA EMISION DE NOTAS DE CREDITO. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0689-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0181-RE DISPOSICIONES PARA REGULAR PAGO DE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION DE MERCANCIAS SOMETIDAS AL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-7-007-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ENDOSOS REALIZADOS. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-7-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ENDOSO RECIBIDOS. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE SENAE-ISEE-2-7-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA APLICACIÓN USO DE NOTA DE CRÉDITO. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0740-RE SENAE-ISEE-2-7-009-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LOS CONTENIDOS DE LA CUENTA DE NOTA DE CRÉDITO. Art. TODO. • Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0738-RE SENAE-ISEE-2-7-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEMOVIMIENTOS DE NOTAS DE CREDITO. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0735-RE SENAE-ISEE-2-7-005-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA PUBLICACION DE NOTA DE CREDITO. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0379-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0340-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0736-RE SENAE-ISEE-2-7-004-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA SOLICITUD DE ENDOSO DE NOTA DE CREDITO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0739-RE SENAE-ISEE-2-7-006-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE NOTA DE CREDITO. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	8	0	0
2026	08	0	6	1	0
2026	07		7	3	
2026	06		14	2	
2026	05		5	3	
2026	04		13	4	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	03		8	1	
2026	02		13	0	
2026	01		14	0	
2025	12		17	0	
2025	11		12	0	
2025	10		5	0	
2025	09		10	0	
2025	08		14	0	
2025	07		8	0	
2025	06		8	0	
2025	05		11	0	
2025	04		6	0	
2025	03		6	0	
2025	02		13	0	
2025	01		4	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA